

Dec. No. 3039 que integra la Junta Directiva de Radiotelevisión Dominicana.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3039

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— La Junta Directiva de Radiotelevisión Dominicana, queda integrada de la siguiente manera: Sr. Bonaparte Gautreaux Piñeyro, Presidente; Lic. Ramón Reyes, Vicepresidente; Lic. José Cabrera, Lic. Luis González Fabra, Lic. Juan Manuel García, Lic. Emilio Conde y el Dr. Juan Bosco Guerrero, Secretario.

Artículo 2.— Quedan derogados los Decretos Nos. 905 y 920, de fechas 22 y 28 de marzo de 1983, 1031 de fecha 3 de mayo de 1983, 1074 de fecha 16 de mayo de 1983 y 1525 de fecha 26 de octubre de 1983.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Reglamento No. 3040 de la Junta Directiva de Radiotelevisión Dominicana.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3040

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No. 627 de fecha 1ro. de febrero del 1979, modificado por los Decretos Nos. 204 de fecha 7 de septiembre de 1982, 920 de fecha 28 de marzo de 1983 y el 1031 de fecha 3 de mayo del 1983, se creó la Junta Directiva de Radiotelevisión Dominicana;

CONSIDERANDO: Que la Junta Directiva de Radiotelevisión Dominicana debe tener un instrumento que norme sus funciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente